Constará de tres ejercicios, que se realizarán sucesivamente.

mente.

4. El primer ejercicio, de carácter escrito, versará sobre un temario que el Tribunal publicará con un mínimo de treinta días de antelación. Del temario propuesto se sacarán, mediante sorteo, tres temas, y cada alumno desarrollará dos de ellos en un tiempo máximo de tres horas. La lectura de los temas se hará en sesión pública ante el Tribunal.

5. El segundo ejercicio será de carácter oral. Consistirá en la exposición de un tema, elegido por el alumno, de entre dos sacados mediante sorteo de un temario de 100 propuesto por el Tribunal. Este temario se publicará con una antelación de treinta días como mínimo. El alumno dispondrá de tres horas para la preparación del tema, y durante este tiempo podrá utilizar los elementos de consulta necesarios.

6. El tercer ejercicio versará sobre la resolución de cuestiones prácticas correspondientes a las diferentes materias de la Licenciatura.

la Licenciatura.
7. En la cal 7. En la calificación final se tendrán en cuenta los resultados de todos los ejercicios y el expediente académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

20008

ORDEN de 18 de junio de 1979 por la que se aprueba la normativa para la obtención del grado de Licenciado en Ciencias, Sección de Químicas, de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, en solicitud de aprobación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Ciencias, Sección de Químicas de dicha Universidad; Considerando que el texto de la propuesta ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en certer selectuda el dicentra de diciembre de 1979.

Zaragoza, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1978; Considerando el dictamen emitido por la Comisión Perma-nente de la Junta Nacional de Universidades en fecha 2 de

mayo de 1979,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la obtención del grado de Licenciado en Ciencias, Sección de Químicas, por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zara-

micas, por la racultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a la siguiente sistemática.

Realización de una tesina bajo la dirección de un Catedrático o Profesor agregado de la Facultad durante el plazo de cuatro meses y presentación de una Memoria en la que consten la bibliografía consultada, el punto de partida del trabajo, la labor experimental realizada y los resultados obtenidos, así como las conclusiones alcanzadas conclusiones alcanzadas.

El Tribunal, formado por tres Profesores titulares, podrá convocar a los aspirantes para que hagan una exposición oral de su trabajo y respondán a las preguntas que se les formulen.

Los plazos de solicitud y de presentación de Memorias a la Secretaría son, por convocatoria, los consignados en el cuadro siguiente. siguiente:

Solicitud: Septiembre. Febrero. Mayo. Presentación: Antes de 1 de febrero. Antes de 1 de julio.

Antes de 1 de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo Sr. Director general de Ordenación Académica y Profe-

20009

ORDEN de 4 de julio de 1979 referente a las ana-logías de las cátedras o plazas de «Sociología» de las Universidades.

Ilmo Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto:

Primero — Dejar sin efecto la declaración de cátedras iguales que la Orden de 19 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo) estableció, a efectos de formación de Tribunales de oposiciones, entre las de «Sociología» de la antigua

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, hoy de Ciencias Políticas y Sociología o de Ciencias Económicas y Empresariales, y las de «Etica y Sociología» de las Facultades de Filosofia y Letras.

Segundo.-Declarar análogas, a efectos de nombramiento de Segundo.—Declarar análogas, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposición para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos, Prófesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 2211/1975 de 23 de agosto, a las cátedras o plazas de «Sociología» de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas y Emprésariales, Ciencias de la Información y Psicología; las de «Cambio Social», «Ecología Humana», «Sociología de la Comunicación Humana» «Sociología (Antropología Social», «Sociología (Psicología Social», «Sociología (Métodos y Técnicas de logía (Psicología Social)», «Sociología (Métodos y Técnicas de Investigación Social)», «Sociología (Teoría Sociológica)», «Sociología de la Educación» y «Sociología Industrial», de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas y Empresariales.

Tercero -Los actuales catedráticos titulares de «Sociología de la Comunicación Humana», «Ecología humana» y «Cambio social», que ingresaron por oposición en «Sociología», entrarán como titulares en los Tribunales a que se refiere esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 4 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado,

## ADMINISTRACION LOCAL

20010

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señala fecha para levanta-miento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan.

El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Orense hacer saber: Que en el día y a las horas que se indican se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de «Construcción del C. V. 113, Lovios-La Cela, enlace en Esperanzo», de los propietarios que se relacionan, en los parajes que también se expresan, del término municipal de Lovios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Lev de Evnropiación, Forzosa de 18 de tarios que se relacionan, en los parajes que también se expresan, del término municipal de Lovios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación y demás normas aplicables, ya que dicha obra figura incluida en el Plan Provincial de 1978 y la ocupación urgente de los bienes fue autorizada expresamente por Real Decreto 1833/1979, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Número de parcela: 12. Propietario: Domingo González Medela. Vecindad: Esperanzo (Lovios). Cultivo: Erial. Paraje As Pedreiras. Lindes: Norte, Tomás López Fondevila; Sur, Filomena López; Este, Domingo González Incógnito; Oeste, Domingo González Fernández. Superficie a ocupar: 1,32 áreas.

Número de parcela: 15. Propietario: Domingo González Medela. Vecindad: Esperanzo (Lovios). Cultivo: Viña. Paraje: As Pedreiras. Lindes: Norte, José González Pérez; Sur, María Fernández; Este, finca expropiada; Oeste, Cándido González. Superficie a ocupar: 1,33 áreas.

Días y horas que se señalan para el levantamiento de las actas: Treinta de agosto corriente, a las doce horas para la primera parcela, y a les doce quince horas para la ségunda.

Se advierte que las actas se levantarán en los puntos en donde se hallan ubicadas las parcelas de referencia.

Por medio del presente se cita a los señores propietarios de los mencionados bienes, sus apoderados y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento a fin de que se constituyan en

Por medio del presente se cita a los señores propietarios de los mencionados bienes, sus apoderados y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en los respectivos inmuebles el día y hora señalados, advirtiendo que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto de Perito y Notario a su costa.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito, ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Orense, 6 de agosto de 1979.-El Presidente, Victorino Núñez Rodriguez.-4.197-A.